



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Santander*  
*Sala Administrativa*  
*Presidencia*

*Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03*

**RESOLUCIÓN No. 2745**  
(29 de mayo de 2015)

*"Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014 y se conceden los recursos de Apelación"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 26 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO**

**1. GENERALIDADES**

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo número 2462 de 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil y Administrativo de Santander.

Con la Resolución número 2549 de 1 de abril de 2014, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder (10) días, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día (9) de enero de 2015 hasta el (23) de enero de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Dicha Resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a partir de 2 de enero de 2015 y, durante cinco (5) días hábiles.

Los aspirantes que se relacionan e identifican en el cuadro del numeral segundo de la presente Resolución, interpusieron recurso de reposición y/o apelación en contra de la calificación asignada a las pruebas de aptitudes y conocimientos. Las razones de inconformidad expuestas por los recurrentes, hacen referencia de manera general a una



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

nueva revisión manual del examen y en algunos casos particulares a los siguientes temas, los cuales para efectos metodológicos se enumeran así:

- 1) Revisión de puntaje y de las hojas de respuesta.
- 2) Metodología y criterios de calificación.

Ahora, para la resolución de los recursos, es de anotar que la Universidad Nacional, efectuó la verificación manual de todos y cada uno de los cuadernillos de respuesta de los recurrentes, con el fin de establecer si en la lectura óptica se omitió tener en cuenta alguna de las respuestas marcadas acertadamente.

**2. RECURRENTES**

A continuación se relacionan los recurrentes y las causales enmarcadas en forma general dentro de las categorías de criterios señaladas anteriormente. Es preciso aclarar que se tomó en cuenta la petición principal, no sin antes referir que los demás argumentos son aplicables para todos los recurrentes sin excepción alguna, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO	CAUSALES	
					1	2
1	1.100.954.426	López Gómez	Adriana Verónica	22 de enero de 2015	X	
2	1.098.718.835	Valenzuela Suarez	Mónica Dayana	22 de enero de 2015	x	
3	91.500.497	Arrieta Arroyo	Ricardo Asdrúbal	22 de enero de 2015	x	
4	63.438.112	Pardo Moncada	Viviana	22 de enero de 2015	x	
5	63.345.661	Zapata Villalobos	María Eugenia	22 de enero de 2015	x	
6	63.317.543	Sandoval Sandoval	Beatriz	7 de enero de 2015	x	
7	63.510.535	Rodríguez Garzón	Margarita Milena	22 de enero de 2015	x	
8	37.511.639	Muñoz Gómez	Maritza	22 de enero de 2015	x	
9	63.328.678	Rivera Lizarazo	Adriana	22 de enero de 2014	x	
10	91.072.376	Mejía Carreño	Martín Hernando	21 de enero de 2015	x	
11	1.101.753.494	Quiroga Zafra	Gustavo Adolfo	21 de enero de 2015	x	
12	63.323.497	Peña Sanabria	Yolanda	23 de enero de 2015	x	
13	63.450.339	Pérez Briceño	Martha María	19 de enero de 2015	x	
14	1.095.907.192	Pedrozo Mantilla	Diana	19 de enero de 2015	x	
15	1.098.635.502	Echeverría Ramírez	Laura Victoria	19 de enero de 2015	x	
16	37.946.762	Bautista Orostegui	Zoraya Alexandra	19 de enero de 2015	x	
17	37.891.913	Bautista Gómez	Elizabeth	20 de enero de 2015	x	



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Santander*  
*Sala Administrativa*  
*Presidencia*

*Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03*

131	91.079.653	Salazar Monsalve	Elkin Iván	14 de enero de 2015
-----	------------	---------------------	------------	---------------------

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFIRMAR** en todas y cada una de sus partes la decisión contenida en la Resolución Número **2630 de 31 de diciembre de 2014**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y en consecuencia no reponer la calificación obtenida por los aspirantes recurrentes relacionados en los numerales 2 y 3 del presente acto.

**ARTÍCULO 2°: CONCEDER** los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Administración de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la pagina web de la rama judicial, ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Sala Administrativa Consejo seccional de la Judicatura de Santander.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

  
**GLORIA AMPARO RIVERA PRADA**  
Presidenta



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

103	1.098.707.771	Ortiz Dueñas	Leidy Marcela	15 de enero de 2015
104	13.701.613	Pinto Flórez	Javier Antonio	15 de enero de 2015
105	37.512.102	Villareal Carvajal	Yazmin	14 de enero de 2015
106	37.548.322	Mayorga Quiñones	Claudia Juliana	14 de enero de 2015
107	91.346.851	Fuentes Báez	Fredy Alexander	14 de enero de 2015
108	91.478.815	López Arciniegas	Mateo Iván	14 de enero de 2015
109	37.760.529	Maldonado Hernández	Leidy Tatiana	14 de enero de 2015
110	63.483.258	Duarte Boada	Claudia Liliana	14 de enero de 2015
111	28.358.774	Sierra Arias	Blanca Nieves	14 de junio de 2015
112	63.391.758	Duarte Boada	Edna Esperanza	14 de enero de 2015
113	91.493.269	Mejía Palma	Fabián Alexander	14 de enero de 2015
114	91.513.943	González Jurado	Gustavo	14 de enero de 2015
115	63.508.028	Pineda Salgar	Sandra Patricia	13 de enero de 2015
116	63.546.877	García Zambrano	Angélica María	15 de enero de 2015
117	1.098.637.562	Camelo Torrenegra	Nilse Fernanda	15 de enero de 2015
118	1.098.605.690	Galvis Contreras	Silvia Carolina	15 de enero de 2015
119	1.098.632.398	Hincapié Rey	Helman Enrique	22 de enero de 2015
120	63.560.857	Villabona Rojas	María Juliana	22 de enero de 2015
121	1.098.636.643	Bedoya Fonseca	María Jahel	1.098.636.643
122	37.889.761	Beltrán Carrillo	Myrian	16 de Enero de 2015
123	28.156.241	Vargas Jiménez	Ruby Nancy	16 de enero de 2015
124	63.497.471	Mariño	Silfa María	16 de enero de 2015
125	1.065.592.383	Arredondo Lobo	Margarita Rosa	22 de enero de 2015
126	91.263.324	Díaz González	Henry	15 de enero de 2015
127	91.283.926	Rojas Plata	Jesús Alberto	15 de enero de 2015
128	37.947.528	Padilla Sarmiento	Adriana María	15 de enero de 2015
129	63.514.981	González López	Erika Johana	15 de enero de 2015
130	28.239.931	Quintero de Monsalve	Herly	15 de enero de 2015



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

75	1.098.607.341	Román Pradilla	Juan Camilo	15 de enero de 2015
76	1.100.952.226	Macías Porras	Diana Marcela	22 de enero de 2015
77	37.900.017	Ballesteros lopez	Natalia	26 de junio de 2015
78	91.079.166	Ballesteros López	Álvaro	26 de enero de 2015
79	5.580.891	Ballesteros Gámez	Gerardo	13 de enero de 2015
80	1.098.648.708	Acuña López	Marlon Eduardo	15 de enero de 2015
81	37.945.582	Rangel Ochoa	Dorisana	15 de enero de 2015
82	63.283.814	Pinto Gómez	María Elizabeth	15 de enero de 2015
83	37.898.682	Ortiz Ballesteros	Laura Mercedes	7 de enero de 2015
84	42.496.938	Silva Ariza	Mery Sofia	23 de enero de 2015
85	63.351.591	Pinto Borja	Ivette Lucia	21 de enero de 2015
86	37.929.294	García Marín	Jacqueline	21 de enero de 2015
87	63.363.069	Guerrero Ariza	Mónica María	21 de enero de 2015
88	63.560.964	Rodríguez Mantilla	María Angélica	22 de enero de 2015
89	1.098.606.639	Parra Gomez	Karen Julieth	22 de enero de 2015
90	1.098.683.434	Herrera Mejía	Diego Steven	20 de enero de 2015
91	1.102.360.678	Silva Duran	Sergio Fernando	20 de enero de 2015
92	63.533.831	Gamboa Álvarez	Carolina	20 de enero de 2015
93	37.751.109	Tolosa Díaz	Lenny Paola	20 de enero de 2015
94	1.098.689.776	Hernández Carvajal	Gloria	20 de enero de 2015
95	1.098.685.598	Correa Orduz	Aydee Faride	20 de enero de 2015
96	1.098.631.183	Herrera Mejía	Germán Adolfo	20 de enero de 2015
97	91.533.142	Mantilla Sandoval	Javier	20 de enero de 2015
98	91.532.812	López Bueno	Eymar Yessith	21 de enero de 2015
99	91.177.166	Barrera Puerto	Samuel Enrique	19 de enero de 2015
100	91.226.144	Bravo Zambrano	Edgar José	16 de enero de 2015
101	63.348.139	Escobedo Ordoñez	Clara Inés	15 de enero de 2015
102	23.963.963	Cortes Pulido	Nelly	15 de enero de 2015



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

47	37.891.660	Pedraza Porras	Zoraida	23 enero de 2015
48	37.512.102	Villareal Carvajal	Yazmin	21 de enero de 2015
49	63.560.582	Reyes Ortiz	Andrea Yulieth	22 de junio de 2015
50	63.559.995	Vargas Rincón	Karen Ferlen	20 de enero de 2015
51	91.508.793	Pérez Gómez	Ronald Orlando	20 de enero de 2015
52	55.305.725	Benítez Villar	Flor Ángela	21 de enero de 2015
53	63.531.454	Camacho Pardo	Sandra Janneth	20 de enero de 2015
54	91.078.868	Navarro García	Carlos Andrés	20 de enero de 2015
55	13.491.419	Silva Lizarazo	Nelson	19 de enero de 2015
56	13.701.613	Pinto Flórez	Javier Antonio	20 de enero de 2015
57	63.284.681	Carvajal Bohórquez	Beatriz	19 de enero de 2015
58	91.183.297	Rúgeles Méndez	Jorge Eduardo	19 de enero de 2015
59	1.101.683.960	Suarez Murillo	Carlos Andrés	21 de enero de 2015
60	1.101.596.787	Flórez Flórez	Zaira Natalia	21 de enero de 2015
61	23.784.013	Díaz Jaimes	Karen Sofía	23 de enero de 2015
62	1.101.683.164	Amorocho Mier	Karen Julieth	21 de enero de 2015
63	91.477.681	Ramos vega	Manuel arturo	21 de enero de 2015
64	37.753.416	Sierra Noriega	Johanna Constanza	13 de enero de 2015
65	37.887.538	Rueda Rojas	Rosa	14 de enero de 2015
66	37.949.761	González Quintero	Maibe Lissette	14 de enero de 2015
67	91.111.771	Reyes Toledo	Andrés Roberto	14 de enero de 2015
68	37.944.155	Ayala Corredor	Luz Amanda	14 de enero de 2015
69	63.354.497	Dulcey Vesga	Olga Lucia	16 de enero de 2015
70	37.899.303	Patiño Becerra	Nydia Carolina	19 de enero de 2015
71	7.169.966	González Álvarez	Luis Eduardo	22 d enero de 2015
72	37.889.211	González Montoya	Aura María	22 de enero de 2015
73	63.508.028	Pineda Salgar	Sandra Patricia	7 de enero de 2015
74	37.901.770	Reyes Silvia	Silvia Alejandra	15 de enero de 2015



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

19	91.476.490	Ospina Adarme	Freddy Antonio	13 de enero de 2015
20	91.492.831	Esteban Arias	Arley	14 de enero de 2015
21	63.555.817	Ochoa Ortiz	Libeth Carolina	14 de enero de 2015
22	91.161.911	Bautista Arciniegas	Juan Sebastián	14 de enero de 2015
23	35.424.439	Martínez Rodríguez	Maritza Liliam	22 de enero de 2015
24	1.098.607.216	Sinuco Rodríguez	María Helena	8 de enero de 2015
25	1.098.673.736	Alvarado Martínez	Diana Carolina	13 de enero de 2015
26	91.078.475	Sarmiento Ribero	Fabián	22 de enero de 2015
27	13.740.270	Carvajal Vásquez	Anibal	7 de enero de 2015
28	63.493.292	Quijano Serrano	María Patricia	9 de enero de 2015
29	28.168.257	Mayorga de Moreno	Martha Cecilia	8 de enero de 2015
30	91.078.712	Vargas Torres	Fabio Hernando	22 de junio de 2015
31	9.395.393	Chaparro Fonseca	Uriel Iban	22 de junio de 2015
32	63.531.454	Camacho Pardo	Sandra Janneth	22 de enero de 2015
33	1.098.651.950	Jaimes Prada	Edgar Alirio	22 de enero de 2015
34	63.435.876	Téllez León	Olga Patricia	22 de enero de 2015
35	28.479.524	Torres Moreno	Lucia	22 de enero de 2015
36	26.989.168	Parodi Gámez	María Consuelo	16 de enero de 2015
37	63.559.794	Pérez Ruiz	Jennifer Pauline	19 de enero de 2015
38	91.079.653	Salazar Monsalve	Elkin Iván	16 de enero de 2015
39	91.012.773	Suarez Ortiz	Cesar Augusto	19 de enero de 2015
40	1.098.602.619	Sanabria Ruiz	Yenny Paola	16 de enero de 2015
41	30.203.637	Suarez Martínez	Nelfi	22 de enero de 2015
42	91.475.105	Barajas Mendoza	Edward	22 de enero de 2015
43	28.185.137	Cala Cala	Aura María	16 de enero de 2015
44	91.209.315	Arias García	José Israel	16 de enero de 2015
45	37.948.840	Duran Sánchez	Paola Andrea	21 de enero de 2015
46	5.632.321	Zafra Angulo	Wilson Ernesto	21 de enero de 2015



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

convocatoria, y quienes a ella se acogieron, aceptaron los términos de esta, razón por la cual, las situaciones personales de los convocados, no pueden ponderarse con las reglas fijadas y aceptadas que enmarcan el proceso del concurso.

Como se advierte, fueron cumplidos por esta Entidad, todos los postulados y seguidos los lineamientos con el fin de obtener una convocatoria transparente al público; en consecuencia, no existe razón alguna que conlleve a reponer la resolución impugnada y por tanto, deberá confirmarse la **Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014**, por medio de la cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, publicó los resultados de la prueba de aptitud y conocimiento, obtenidos por los concursantes, conforme con lo indicado anteriormente.

**5. RECURSOS DE APELACIÓN QUE SE CONCEDEN:**

De igual manera, se dispone conceder los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO
1	1.100.954.426	López Gómez	Adriana Verónica	22 de enero de 2015
2	1.098.718.835	Valenzuela Suarez	Mónica Dayana	22 de enero de 2015
3	91.500.497	Arrieta Arroyo	Ricardo Asdrúbal	22 de enero de 2015
4	63.438.112	Pardo Moncada	Viviana	22 de enero de 2015
5	63.345.661	Zapata Villalobos	María Eugenia	22 de enero de 2015
6	63.510.535	Rodríguez Garzón	Margarita Milena	22 de enero de 2015
7	37.511.639	Muñoz Gómez	Maritza	22 de enero de 2015
8	63.328.678	Rivera Lizarazo	Adriana	22 de enero de 2014
9	91.072.376	Mejía Carreño	Martín Hernando	21 de enero de 2015
10	1.101.753.494	Quiroga Zafra	Gustavo Adolfo	21 de enero de 2015
11	63.323.497	Peña Sanabria	Yolanda	23 de enero de 2015
12	63.450.339	Pérez Briceño	Martha María	19 de enero de 2015
13	1.095.907.192	Pedrozo Mantilla	Diana	19 de enero de 2015
14	1.098.635.502	Echeverría Ramírez	Laura Victoria	19 de enero de 2015
15	37.946.762	Bautista Orostegui	Zoraya Alexandra	19 de enero de 2015
16	37.891.913	Bautista Gómez	Elizabeth	20 de enero de 2015
17	91.540.355	Pérez Mateus	Jhonattan Steev	19 de enero de 2015
18	60.359.622	Eugenio Basto	Claudia Patricia	19 de enero de 2015





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

Así las cosas, al establecer la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el parágrafo segundo del artículo 164: "Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de Carrera Judicial, así como también toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado", es totalmente claro que esta Sala Administrativa debe actuar conforme a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios.

#### **4.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Atendiendo a su solicitud de conocer la metodología y los criterios de calificación de la prueba escrita de aptitudes y conocimientos, nos permitimos informar lo siguiente:

La empresa de seguridad Thomas Greg & Sons captura los datos de las hojas de respuesta con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales para su posterior procesamiento y análisis. Esta información se entrega a la Universidad Nacional bajo estrictos protocolos de seguridad y luego es procesada a través de un software especializado en la confrontación con claves o respuestas correctas para un alto volumen de información.

Para obtener la calificación final en las pruebas escritas, la Universidad sigue procedimientos psicométricos internacionalmente validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente según el tipo de cargo al cual se inscribió. Es importante resaltar que este modelo no implica un simple conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio de la población que aspira al mismo cargo a nivel nacional. Este valor se transforma posteriormente en una escala estandarizada de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, según lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

En relación con el reporte de respuestas correctas, es importante señalar que ni la normatividad que regula el concurso, ni el contrato suscrito entre la Universidad Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, exige la publicación del número de respuestas correctas para cada participante. Las normas que regulan la convocatoria expresan que las calificaciones obtenidas por los aspirantes evaluados se deben presentar por el resultado final en cada prueba y no por respuestas correctas o incorrectas por cada uno de ellos.

#### **5. ACLARACIONES**

Es importante destacar que en este caso, el acto administrativo acusado invocó las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165, los cuales sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa, la cual se encuentra también respaldada por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Así mismo, que la Universidad Nacional de Colombia cuenta con mecanismos de control y seguridad para las diferentes etapas del proceso de evaluación, y esto garantiza la total confiabilidad y transparencia en los resultados obtenidos en la prueba de aptitudes y conocimientos, por los aspirantes a la presente convocatoria.

Finalmente, vale recalcar, que este concurso de méritos se realiza con el único objetivo, de integrar a los cargos, personal idóneo, garantizando los principios constitucionales, de igualdad entre otros, por lo tanto las condiciones fueron explícitas desde el principio de la



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

*convocatoria, selección o reclutamiento, la práctica de pruebas y la elaboración final de la lista de elegibles o clasificación, se logra, bajo un acertado sentido democrático, respetar los lineamientos que ha trazado el texto constitucional. Con todo, debe advertirse que "las pruebas" a las que se refiere el Parágrafo Segundo, son únicamente aquellas relativas a los exámenes que se vayan a practicar para efectos del concurso".*

El alcance de la sentencia de la H. Corte Constitucional no es el de levantar la reserva una vez aplicadas las pruebas de conocimientos, pues tales cuestionarios hacen parte de un Banco de Preguntas que puede ser utilizado en posteriores concursos.

Respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas en los concursos de méritos, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, mediante providencia proferida el 28 de enero de 1999 -expediente No. 0069, en la cual decidió un recurso de insistencia, sobre este tema expuso:

*"...En este orden de ideas, uno de los métodos evaluativos adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ha sido la conformación de cuestionarios elaborados por entidades o profesionales con una alta capacidad intelectual y amplio conocimiento de las áreas o temas a evaluar, creando así, un Banco de Preguntas de carácter permanente, que permita tecnificar las pruebas de conocimientos, brindar mayor confiabilidad y evitar incurrir en altos costos, porque de no ser así, tendrían que adelantarse continuas contrataciones con las Universidades para la realización y diseño de las mismas. (...)*

*En consecuencia, la norma es clara, al imponerle el carácter de reserva legal a las pruebas y documentos idóneos para habilitar los cargos de la carrera judicial, pues ello tiene como objetivo primordial, impedir que se transgreda el derecho a la igualdad para los futuros aspirantes a ocupar cargos, ya que precisamente esas preguntas, podrán ser retomadas en los diferentes exámenes, debido a que el cuestionario no se agota una vez haya sido aplicado, eliminando el riesgo del conocimiento que con anterioridad pueden tener los participantes que presenten las misma prueba."*

Entonces, dado el carácter de reserva de las pruebas, éstas no pierden su confiabilidad al ser utilizadas, por cuanto forman parte de un Banco de Preguntas debidamente custodiado, y no se agotan con su primera aplicación, como quiera que las mismas pueden emplearse para la construcción de posteriores pruebas, siempre que se conserve su confidencialidad.

A su vez, dicha reserva conlleva a la efectividad del derecho de igualdad y transparencia para los futuros aspirantes a ocupar cargos en la Rama Judicial previo concurso de méritos.

En tales condiciones, y siendo clara la existencia de reserva legal respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas a los concursos de méritos de la Rama Judicial y sus estadísticas, no es viable permitirles conocer el examen, ni hacer entrega de copia de la prueba (cuestionario y/o hoja de respuestas).

Además, es necesario precisar lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014- Título III Excepciones Acceso a la Información, artículo 19, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, que prevé:

***"Artículo 19: Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: (...)***

***f) La administración efectiva de la justicia."***



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

La construcción de las pruebas, fue realizada por un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento, con la participación de psicólogos especializados o con amplia experiencia en psicometría, quienes realizaron el diseño de los diferentes ítems o preguntas, mediante talleres en los que se validaron los contenidos, área de conocimiento, atributos y aptitudes que se pretendían evaluar.

Las citadas pruebas tienen el carácter estructurado y objetivo que permiten la medición de conocimientos, aptitudes y habilidades definidas para el cargo objeto de la convocatoria cumpliendo con los requisitos de carácter psicométrico.

La prueba de conocimientos, mide la preparación del aspirante, relacionada con las responsabilidades y funciones del cargo, así como del área de desempeño del cargo convocado definiendo los temas y subtemas pertinentes para éste, los cuales fueron informados con anticipación en el instructivo publicado en la página web de la Rama Judicial.

Mediante instructivo publicado en la página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con anterioridad a la aplicación de la prueba, se especificó la metodología del examen, la cantidad de preguntas, el tiempo destinado para ello, los temas y subtemas a evaluar en cada una de las subpruebas, los tipos de preguntas con sus correspondientes ejemplos, la jornada de aplicación y las recomendaciones para la presentación de la prueba.

Para el efecto se citó a la prueba de conocimiento y aptitudes a (2.186) aspirantes, de los cuales aprobaron (544) y (132) de ellos interpusieron Recursos de Reposición bajo los argumentos sintetizados en la forma como se expuso con anterioridad.

A efectos de su resolución, se consideraran en el mismo orden los argumentos con relación a cada una de las solicitudes propuestas, así:

#### **4.1 REVISIÓN DE PUNTAJES Y DE LAS HOJAS DE RESPUESTA:**

Los recurrentes que solicitaron la revisión de los cuadernillos de respuesta, previendo, entre otras razones, la posibilidad de que el lector óptico no hubiere registrado alguna respuesta correcta que incida en su puntuación final.

La Universidad Nacional procedió a efectuar la verificación de las hojas de respuesta de los recurrentes, atendiendo los procesos técnicos y los protocolos de seguridad establecidos y se confirmó que los resultados son correctos y concordantes con la metodología definida, en tal sentido se considera que no hubo error aritmético en la sumatoria de respuestas correctas, frente al resultado de las pruebas de aptitudes que fueron informadas.

Frente a solicitudes relacionadas con la entrega de copia de los cuestionarios del examen y de las hojas de respuestas, así como de la documentación relacionada con la metodología o procedimiento utilizado para la calificación de la prueba de conocimientos y aptitudes; es necesario precisar, que con el objeto de garantizar el derecho a la igualdad de los aspirantes a ocupar cargos de carrera de la Rama Judicial, el parágrafo segundo del artículo 164 de la ley 270 de 1996, estableció "Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de carrera judicial, así como toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado", respecto de esta normativa la Corte Constitucional en la sentencia C-037 de febrero 5 de 1996 precisó:

*"La presente disposición acata fehacientemente los parámetros fijados por el artículo 125 superior y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en el sentido de que el concurso de méritos, como procedimiento idóneo para proveer los cargos de carrera, debe cumplir una serie de etapas que garanticen a las autoridades y a los administrados que el resultado final se caracterizó por la transparencia y el respeto al derecho fundamental a la igualdad. (Art. 13 C.P.). Por ello, al definirse los procesos de*



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

130	37.947.528	Padilla Sarmiento	Adriana María	15 de enero de 2015		X
131	63.514.981	González López	Erika Johana	15 de enero de 2015		X
132	28.239.931	Quintero de Monsalve	Herly	15 de enero de 2015		X
133	91.079.653	Salazar Monsalve	Elkin Ivan	14 de enero de 2015	X	

### 3. RECURRENTES EXTEMPORÁNEOS

De igual forma algunas peticiones llegaron fuera de los términos establecidos para interponer el Recurso de Reposición, tal como se observa a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO
1	37.900.017	Ballesteros López	Natalia	26 de enero de 2015
2	91.079.166	Ballesteros López	Álvaro	26 de enero de 2015

El artículo 3 de la Resolución 2630 de 31 de diciembre de 2014, señaló: *“La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la página web de la rama judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Santander”.*

La citada resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo durante cinco (5) días hábiles, e informada a partir del día 2 de enero de 2015, a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

Dentro de la mencionada providencia, se dispuso otorgar (10) días hábiles, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día 9 de enero de 2015 hasta el día 23 de enero de 2015, para que los aspirantes presentaran los mecanismos dispuestos en sede administrativa

Revisados los recursos impetrados se encuentran algunos que fueron allegados después del término legal, es decir, con posterioridad al (23) de enero de 2015, del año en curso, sin embargo y no obstante no haberse interpuesto dentro de los términos previstos, los cuadernillos de respuesta fueron revisados en forma manual, no encontrando inconsistencia alguna.

### 4. PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y en el Artículo 2 numeral 5.1.1 Resolución 2462 de 28 de noviembre de 2013- convocatoria, norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, se estableció que en la primera fase del concurso de méritos está incluida, con carácter eliminatorio, la prueba de conocimiento y aptitudes.

Dentro del marco de su competencia, la Sala Administrativa a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, coordinó con la Universidad Nacional el diseño de las pruebas de aptitudes y conocimientos para el cargo.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

102	63.348.139	Escobedo Ordoñez	Clara Inés	15 de enero de 2015		X
103	23.963.963	Cortes Pulido	Nelly	15 de enero de 2015		X
104	1.098.707.771	Ortiz Dueñas	Leidy Marcela	15 de enero de 2015		X
105	13.701.613	Pinto Flórez	Javier Antonio	15 de enero de 2015		X
106	37.512.102	Villareal Carvajal	Yazmin	14 de enero de 2015		X
107	37.548.322	Mayorga Quiñones	Claudia Juliana	14 de enero de 2015		X
108	91.346.851	Fuentes Báez	Fredy Alexander	14 de enero de 2015		X
109	91.478.815	López Arciniegas	Mateo Iván	14 de enero de 2015		X
110	37.760.529	Maldonado Hernández	Leidy Tatiana	14 de enero de 2015		X
111	63.483.258	Duarte Boada	Claudia Liliana	14 de enero de 2015		X
112	28.358.774	Sierra Arias	Blanca Nieves	14 de junio de 2015		X
113	63.391.758	Duarte Boada	Edna Esperanza	14 de enero de 2015		X
114	91.493.269	Mejía Palma	Fabián Alexander	14 de enero de 2015		X
115	91.513.943	González Jurado	Gustavo	14 de enero de 2015		X
116	1.098.662.403	Fernández Silva	Diego	13 de enero de 2015		X
117	63.508.028	Pineda Salgar	Sandra Patricia	13 de enero de 2015		X
118	63.546.877	García Zambrano	Angélica María	15 de enero de 2015		X
119	1.098.637.562	Camelo Torrenegra	Nilse Fernanda	15 de enero de 2015		X
120	1.098.605.690	Galvis Contreras	Silvia Carolina	15 de enero de 2015		X
121	1.098.632.398	Hincapié Rey	Helman Enrique	22 de enero de 2015		X
122	63.560.857	Villabona Rojas	María Juliana	22 de enero de 2015		X
123	1.098.636.643	Bedoya Fonseca	Marla Jahel	1.098.636.643		X
124	37.889.761	Beltrán Carrillo	Myrian	16 de Enero de 2015		X
125	28.156.241	Vargas Jiménez	Ruby Nancy	16 de enero de 2015		X
126	63.497.471	Mariño	Silfa María	16 de enero de 2015		X
127	1.065.592.383	Arredondo Lobo	Margarita Rosa	22 de enero de 2015		X
128	91.263.324	Díaz González	Henry	15 de enero de 2015		X
129	91.283.926	Rojas Plata	Jesús Alberto	15 de enero de 2015		X



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

74	63.508.028	Pineda Salgar	Sandra Patricia	7 de enero de 2015		X
75	37.901.770	Reyes Silvia	Silvia Alejandra	15 de enero de 2015		X
76	1.098.607.341	Román Pradilla	Juan Camilo	15 de enero de 2015		X
77	1.100.952.226	Macías Porras	Diana Marcela	22 de enero de 2015		X
78	37.900.017	Ballesteros López	Natalia	26 de enero de 2015		X
79	91.079.166	Ballesteros López	Álvaro	26 de enero de 2015		X
80	5.580.891	Ballesteros Gámez	Gerardo	13 de enero de 2015		X
81	1.098.648.708	Acuña López	Marlon Eduardo	15 de enero de 2015		X
82	37.945.582	Rangel Ochoa	Dorisana	15 de enero de 2015		X
83	63.283.814	Pinto Gómez	María Elizabeth	15 de enero de 2015		X
84	37.898.682	Ortiz Ballesteros	Laura Mercedes	7 de enero de 2015		X
85	42.496.938	Silva Ariza	Mery Sofia	23 de enero de 2015		X
86	63.351.591	Pinto Borja	Ivette Lucia	21 de enero de 2015		X
87	37.929.294	García Marín	Jacqueline	21 de enero de 2015		X
88	63.363.069	Guerrero Ariza	Mónica María	21 de enero de 2015		X
89	63.560.964	Rodríguez Mantilla	María Angélica	22 de enero de 2015		X
90	1.098.606.639	Parra Gomez	Karen Julieth	22 de enero de 2015		X
91	1.098.683.434	Herrera Mejía	Diego Steven	20 de enero de 2015		X
92	1.102.360.678	Silva Duran	Sergio Fernando	20 de enero de 2015		X
93	63.533.831	Gamboa Álvarez	Carolina	20 de enero de 2015		X
94	37.751.109	Tolosa Díaz	Lenny Paola	20 de enero de 2015		X
95	1.098.689.776	Hernández Carvajal	Gloria	20 de enero de 2015		X
96	1.098.685.598	Correa Orduz	Aydee Faride	20 de enero de 2015		X
97	1.098.631.183	Herrera Mejía	Germán Adolfo	20 de enero de 2015		X
98	91.533.142	Mantilla Sandoval	Javier	20 de enero de 2015		X
99	91.532.812	López Bueno	Eymar Yessith	21 de enero de 2015		X
100	91.177.166	Barrera Puerto	Samuel Enrique	19 de enero de 2015		X
101	91.226.144	Bravo Zambrano	Edgar José	16 de enero de 2015		X



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

46	37.948.840	Duran Sánchez	Paola Andrea	21 de enero de 2015	X	
47	5.632.321	Zafra Angulo	Wilson Ernesto	21 de enero de 2015	X	
48	37.891.660	Pedraza Porras	Zoraida	23 enero de 2015	X	
49	37.512.102	Villareal Carvajal	Yazmin	21 de enero de 2015	X	
50	63.560.582	Reyes Ortiz	Andrea Yulieth	22 de junio de 2015	X	
51	63.559.995	Vargas Rincón	Karen Ferlen	20 de enero de 2015	X	
52	91.508.793	Pérez Gómez	Ronald Orlando	20 de enero de 2015	X	
53	55.305.725	Benítez Villar	Flor Ángela	21 de enero de 2015	X	
54	63.531.454	Camacho Pardo	Sandra Janneth	20 de enero de 2015	X	
55	91.078.868	Navarro García	Carlos Andrés	20 de enero de 2015	X	
56	13.491.419	Silva Lizarazo	Nelson	19 de enero de 2015	X	
57	13.701.613	Pinto Flórez	Javier Antonio	20 de enero de 2015	X	
58	63.284.681	Carvajal Bohórquez	Beatriz	19 de enero de 2015	X	
59	91.183.297	Rúgeles Méndez	Jorge Eduardo	19 de enero de 2015	X	
60	1.101.683.960	Suarez Murillo	Carlos Andrés	21 de enero de 2015	X	
61	1.101.596.787	Flórez Flórez	Zaira Natalia	21 de enero de 2015	X	
62	23.784.013	Díaz Jaimés	Karen Sofía	23 de enero de 2015	X	
63	1.101.683.164	Amorocho Mier	Karen Julieth	21 de enero de 2015	X	
64	91.477.681	Ramos vega	Manuel Arturo	21 de enero de 2015	X	
65	37.753.416	Sierra Noriega	Johanna Constanza	13 de enero de 2015	X	
66	37.887.538	Rueda Rojas	Rosa	14 de enero de 2015	X	
67	37.949.761	González Quintero	Maibe Lissette	14 de enero de 2015	X	
68	91.111.771	Reyes Toledo	Andrés Roberto	14 de enero de 2015	X	
69	37.944.155	Ayala Corredor	Luz Amanda	14 de enero de 2015	X	
70	63.354.497	Dulcey Vesga	Olga Lucia	16 de enero de 2015	X	
71	37.899.303	Patiño Becerra	Nydia Carolina	19 de enero de 2015	X	
72	7.169.966	González Álvarez	Luis Eduardo	22 d enero de 2015	X	
73	37.889.211	González Montoya	Aura María	22 de enero de 2015	X	



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Sala Administrativa**  
**Presidencia**

**Resolución 2745 de 29 de mayo de 2015, resuelve recursos de Reposición Convocatoria 03**

18	91.540.355	Pérez Mateus	Jhonattan Steev	19 de enero de 2015	X	
19	60.359.622	Eugenio Basto	Claudia Patricia	19 de enero de 2015	X	
20	91.476.490	Ospina Adarme	Freddy Antonio	13 de enero de 2015	X	
21	91.492.831	Esteban Arias	Arley	14 de enero de 2015	X	
22	63.555.817	Ochoa Ortiz	Libeth Carolina	14 de enero de 2015	X	
23	91.161.911	Bautista Arciniegas	Juan Sebastián	14 de enero de 2015	X	
24	35.424.439	Martínez Rodríguez	Maritza Liliam	22 de enero de 2015	X	
25	1.098.607.216	Sinuco Rodríguez	María Helena	8 de enero de 2015	X	
26	1.098.673.736	Alvarado Martínez	Diana Carolina	13 de enero de 2015	X	
27	91.078.475	Sarmiento Ribero	Fabián	22 de enero de 2015	X	
28	13.740.270	Carvajal Vásquez	Anibal	7 de enero de 2015	X	
29	63.493.292	Quijano Serrano	María Patricia	9 de enero de 2015	X	
30	28.168.257	Mayorga de Moreno	Martha Cecilia	8 de enero de 2015	X	
31	91.078.712	Vargas Torres	Fabio Hernando	22 de junio de 2015	X	
32	9.395.393	Chaparro Fonseca	Uriel Iban	22 de junio de 2015	X	
33	63.531.454	Camacho Pardo	Sandra Janneth	22 de enero de 2015	X	
34	1.098.651.950	Jaimes Prada	Edgar Alirio	22 de enero de 2015	X	
35	63.435.876	Téllez León	Olga Patricia	22 de enero de 2015	X	
36	28.479.524	Torres Moreno	Lucia	22 de enero de 2015	X	
37	26.989.168	Parodi Gámez	María Consuelo	16 de enero de 2015	X	
38	63.559.794	Pérez Ruiz	Jennifer Pauline	19 de enero de 2015	X	
39	91.079.653	Salazar Monsalve	Elkin Iván	16 de enero de 2015	X	
40	91.012.773	Suarez Ortiz	Cesar Augusto	19 de enero de 2015	X	
41	1.098.602.619	Sanabria Ruiz	Yenny Paola	16 de enero de 2015	X	
42	30.203.637	Suarez Martínez	Nelfi	22 de enero de 2015	X	
43	91.475.105	Barajas Mendoza	Edward	22 de enero de 2015	X	
44	28.185.137	Cala Cala	Aura María	16 de enero de 2015	X	
45	91.209.315	Arias García	José Israel	16 de enero de 2015	X	